	<b>PROCESO:</b> GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-041
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 06-10-2014
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> COMUNICACIONES GENERALES INTERNAS Y EXTERNAS	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 1

Circasia, Q., 16 de Mayo de 2023

Doctor  
**JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ**  
 Director General  
 Instituto Departamental de Tránsito del Quindío  
 IDTQ

**Asunto:** Solicitud Prorroga y Adición Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-024 de 2023.

Por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de informarle que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 024 de 2023 suscrito con el señor **ANDRES JULIAN AYALA SALAZAR**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 1.094.959.826 expedida en Armenia, el cual fue suscrito el día 18 de enero de 2023, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días contados desde el día 18 de enero de 2023 hasta el día 17 de mayo de 2023, y con un valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$10.200.000) M/CTE.

La subdirección Administrativa y Financiera, dentro de sus funciones esenciales se encuentra la de dirigir el proceso de planificación financiera de la entidad con el objeto de prever y presupuestar con proyección en el mediano plazo, los recursos financieros a obtener para financiar y atender los compromisos, obligaciones e inversiones futuras de la Entidad, en condiciones de equilibrio y sostenibilidad contable, de igual forma cuenta con la función de impulsar el proceso de Jurisdicción Coactiva, aplicando todas las acciones necesarias para lograr la recuperación de la cartera a través del Cobro Persuasivo y Coactivo de la entidad, librando el mandamiento de pago respectivo, conforme al reporte y envío de los actos administrativos respectivos, por parte del área técnica; dentro del término previsto en la Ley, evitando que opere el fenómeno de la prescripción. Además, velará por dar respuesta oportuna a las peticiones que se radiquen, relacionadas con dicho proceso.

Por lo anterior, es indispensable la continua prestación del servicio de un abogado profesional que apoye a la Subdirección Administrativa y Financiera en el los actos administrativos y documentos correspondientes al proceso de cobro persuasivo y coactivo.


Teniendo en cuenta lo anterior, de la manera más respetuosa, se solicita Adición al valor inicial del contrato, por un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 2.550.000) M/CTE**, haciendo claridad que con el valor adicionado no supera el 50% del presupuesto inicialmente pactado <sup>1</sup>, y Prorroga al plazo de ejecución del referido contrato por **TREINTA (30) DÍAS**, esto es desde el dieciocho (18) de mayo de 2023 hasta el día dieciséis (16) de junio de 2023.

Atentamente,



**NUBIA DEL PILAR GONZALEZ GIRALDO**  
 Profesional Universitario Adscrito A La Subdirección Administrativa Y Financiera Con Funciones De Tesorería

<sup>1</sup> Inciso 2 parágrafo Artículo 40 Ley 80 de 1993: (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)

	<b>PROCESO:</b> GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-015
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 29-03-2010
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 1

CIUDAD Y FECHA: CIRCASIA (Q), 16 DE MAYO DE 2023.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL

CODIGO	RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.008.01_1	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN HONORARIOS	\$2.550.000
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$2.550.000</b>

**CONCEPTO:** ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-024 DE 2023 **CUYO OBJETO ES** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO."

**FIRMA:**

**NOMBRE:**

**CARGO:**


---

 JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ  


---

 DIRECTOR GENERAL  


---

Proyectó Y Revisó: Geraldine Meneses López –Asesor Jurídico. 



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDIO**  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

PAG. 1  
NRO. 0149  
FECHA 2023/05/16

SOLICITADO	DIRECCION GENERAL	ENVIADO	DIRECCION GENERAL
CONCEPTO	ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO CPS-024 DE 2023 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO		
VALOR	Dos Millones Quinientos Cincuenta mil Pesos MCte. \$2.550.000,00		

El suscrito Técnico de la División Financiera, CERTIFICA que para atender el gasto, objeto del compromiso, hay disponibilidad hasta por la suma que se indica, con cargo al presupuesto VIGENTE su registro se ha efectuado contra la Apropriación siguiente.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**


DISPO	CÓDIGO	VALOR	RUBRO	DEPENDENCIA/REC
836	2.1.2.02.02.008.01_1	2.550.000,00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - HONORARIOS PROPIOS	IDTQ PROPIOS

**OBSERVACIONES**



TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Elaboró MARIO CAMPO

	<b>PROCESO:</b> GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-062
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 28-05-2015
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> MINUTA CONTRATO ADICIÓN Y PRORROGA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 4


**MODIFICATORIO NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 024 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO Y ANDRES JULIAN AYALA SALAZAR**

Entre los suscritos a saber **JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecino de Armenia Quindío, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 89.005.299 expedida en Armenia, Quindío, obrando en mi condición de Director General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de conformidad con el Decreto No. 00603 del 22 de Agosto de 2022 y Acta de Posesión No. 057 del 22 de Agosto de 2022, facultado legalmente por el artículo 11, numeral 3, literal c) de la Ley 80 de 1993 y el artículo 30 numeral 9 de la ordenanza 008 del 30 de septiembre de 2009, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO**, con NIT **890.001.536-1**, quien para los efectos del presente contrato se denomina Instituto Departamental de Tránsito del Quindío o EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra; **ANDRES JULIAN AYALA SALAZAR**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Armenia Q. identificado con Cédula de Ciudadanía Número 1.094.959.826 expedida en Armenia Q., obrando en su propio nombre, con capacidad para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso(a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, en la ley 617 de 2000, en la ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, y en las demás normas aplicables, así mismo que no se encuentra incluido(a) en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, que no tiene obligaciones parafiscales pendientes de conformidad con la Ley 789 de 2007, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato, y quien en adelante se denominará EL (LA) CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN 001, ADICIONANDO el valor inicial del contrato y PRORROGANDO el plazo de ejecución inicial al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 024 de 2023, previa las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**A)** Que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, conforme a su necesidad suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 024 de 2023, que tiene por objeto *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO.”* con el señor **ANDRES JULIAN AYALA SALAZAR**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Armenia Q. identificado con Cédula de Ciudadanía Número 1.094.959.826 expedida en Armenia Q.

**B)** Que en el referido acuerdo de voluntades en **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** se estipuló: *“El plazo de ejecución del futuro contrato será de ciento veinte (120) días calendario, y dicho término empezará a contar a partir de la*



	<b>PROCESO:</b> GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-062
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 28-05-2015
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> MINUTA CONTRATO ADICIÓN Y PRORROGA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 2 de 4

suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.”

C) Que el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 024 de 2023, fue suscrita con fecha de inicio el día dieciocho (18) de enero de 2023 y fecha de finalización el día diecisiete (17) de mayo de 2023.


D) Que así mismo en el contrato referido en **CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** se estipuló: *“El valor estimado del contrato asciende a la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.200.000). El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma: Cuatro (04) pagos vencidos cada 30 días calendario cada uno por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.550.000) M/CTE, se realizará previa entrega a satisfacción del informe de actividades del Contratista aprobado por el supervisor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato y la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral.”*

E) Que se designó a la Profesional Universitario Adscrito A La Subdirección Administrativa Y Financiera Con Funciones De Tesorería, Registros Supervisor Del Contrato, como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 024 de 2023.

F) Que, mediante oficio del 16 de mayo de 2023, el supervisor del contrato descrito solicitó **PRORROGAR el plazo de ejecución por un término de TREINTA (30) DIAS, esto es decir desde el día dieciocho (18) de mayo hasta el dieciséis (16) de junio de 2023 inclusive y ADICIONAR un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 2.550.000) M/CTE.** La subdirección Administrativa y Financiera, dentro de sus funciones esenciales se encuentra la de dirigir el proceso de planificación financiera de la entidad con el objeto de prever y presupuestar con proyección en el mediano plazo, los recursos financieros a obtener para financiar y atender los compromisos, obligaciones e inversiones futuras de la Entidad, en condiciones de equilibrio y sostenibilidad contable, de igual forma cuenta con la función de impulsar el proceso de Jurisdicción Coactiva, aplicando todas las acciones necesarias para lograr la recuperación de la cartera a través del Cobro Persuasivo y Coactivo de la entidad, librando el mandamiento de pago respectivo, conforme al reporte y envío de los actos administrativos respectivos, por parte del área técnica; dentro del término previsto en la Ley, evitando que opere el fenómeno de la prescripción. Además, velará por dar respuesta oportuna a las peticiones que se radiquen, relacionadas con dicho proceso.

Por lo anterior, es indispensable la continua prestación del servicio de un abogado profesional que apoye a la Subdirección Administrativa y Financiera en el los actos administrativos y documentos correspondientes al proceso de cobro persuasivo y coactivo.



	<b>PROCESO:</b> GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-062
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 28-05-2015
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> MINUTA CONTRATO ADICIÓN Y PRORROGA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 3 de 4

**G)** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y lo dispuesto en el Artículo 71 del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), **se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No. 0149 del 16 de mayo de 2023 correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.008.01\_1 Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción – Honorarios Propios.

**I)** De acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar la correspondiente modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 024 de 2023 en los siguientes términos:

**CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLAUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios No. 024 de 2023, prorrogando el plazo de ejecución por un término de TREINTA (30) DÍAS contados **desde** el dieciocho (18) de mayo de 2023 **hasta** el día dieciséis (16) de junio de 2023 inclusive conforme a lo dispuesto en la parte motiva del presente acto contractual, la cual quedara de la siguiente manera:


*“CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN. El contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, y dicho término empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.”*

**CLAUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la **CLAUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Prestación de Servicios No. 024 de 2023, adicionando un valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.550.000 M/CTE)** la cual quedara de la siguiente manera:

*“CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato asciende a la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.750.000). El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma: CINCO (05) pagos vencidos cada 30 días calendario cada uno por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.550.000) M/CTE, se realizará previa entrega a satisfacción del informe de actividades del Contratista aprobado por el supervisor designado para ejercer la vigilancia y control del contrato y la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral.”*

**CLAUSULA SEGUNDA:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y lo dispuesto en el Artículo 71 del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), **se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No. 0149 del 16 de mayo de 2023 correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.008.01\_1 Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción – Honorarios Propios. Modifíquese la **CLAUSULA DECIMA NOVENA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**, la cual quedara de la siguiente manera:



	<b>PROCESO:</b> GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> ES-FR-062
	<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 28-05-2015
	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> MINUTA CONTRATO ADICIÓN Y PRORROGA	<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>PÁGINA:</b> 4 de 4

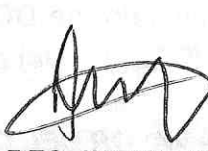
**"CLAUSULA DECIMA NOVENA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El Instituto Departamental de Tránsito del Quindío pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0028 del 16 de Enero de 2023 por valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.200.000) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0149 del 16 de mayo de 2023 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.550.000) Con cargo al rubro Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - HONORARIOS, Código: 2.1.2.02.02.008.01\_1 expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera.

**CLAUSULA TERCERA:** Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente modificación contractual: A) Solicitud de adición y prorroga por parte del supervisor (a) del contrato y B) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

**CLÁUSULA CUARTA:** Todas las demás cláusulas y anexos del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 024 DE 2023; que no han sido modificados y no sean contrarios con la presente modificación, continúan vigentes y con plena eficacia obligando a las partes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes del presente acto y la correspondiente aprobación por las partes en la Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, conforme a lo dispuesto en el Artículo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993.

  
**JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ**  
 CC: 89.005.299 de Armenia, Quindío  
 Director General  
 Instituto Departamental de Tránsito  
 Del Quindío

  
**ANDRES JULIAN AYALA SALAZAR**  
 C.C. 1.094.959.826 expedida en Armenia  
 Contratista

Reviso: NUBIA DEL PILAR GONZALEZ GIRALDO– Supervisor del Contrato

Elaboró y Revisó: Geraldine Meneses Lopez - Asesora Jurídica.



<b>PROCESO:</b> GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<b>CÓDIGO:</b> AF-FR-016
<b>ENTIDAD:</b> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	<b>FECHA:</b> 16-12-2020
<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b> SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL	<b>VERSIÓN:</b> 02
	<b>PÁGINA:</b> 1 de 1

CIUDAD Y FECHA: CIRCASIA, 17 DE MAYO DE 2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE: OFICINA ASESORA JURIDICA

BENEFICIARIO: ANDRES JULIAN AYALA SALAZAR

NIT./CC: 1.094.959.826 expedida en Armenia

CONTRATO	X	ORDEN DE SERVICIO			
LICITACION		Nº FRA	OTRO	CDP	149
Nº Contrato		TIPO DE CONTRATO	FECHA CONT	FECHA INICIO	FECHA TERM.
CPS 024 DE 2023		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	18-ENE-2023	18-ENE-2023	16-JUN-2023
CODIGO		RUBRO	VALOR		
2.1.2.02.02.008.01_1		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN HONORARIOS PROPIOS	\$ 2.550.000		
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$ 2.550.000</b>		

**CONCEPTO:** MODIFICACIÓN - ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-024 DE 2023 **CUYO OBJETO ES** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO"


**VALOR EN LETRAS:** DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

**FIRMA:**

**NOMBRE:**

**CARGO:**

  
\_\_\_\_\_  
JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ  
\_\_\_\_\_  
DIRECTOR GENERAL  
\_\_\_\_\_

Elaboró y Revisó: Geraldine Meneses López - Asesora Jurídica. 



**CERTIFICADO REGISTROS PRESUPUESTALES**

SOLICITADO DIRECCION GENERAL ENVIADO DIRECCION GENERAL

ORDENADOR JAIRO ALONSO ESCANDON CON CARGO AL CDP NRO. 0149 DE 2023/05/16

NIT 1094959826 DV BENEFICIARIO AYALA SALAZAR ANDRES JULIAN

CONCEPTO ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO CPS-024 DE 2023 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO

VALOR Dos Millones Quinientos Cincuenta mil Pesos MCte. \$2.550.000,00

El suscrito Técnico de la División Financiera, CERTIFICA que para atender el gasto, objeto del contrato y/o orden de trabajo, ha registrado a suma que se indica, con cargo al presupuesto VIGENTE su registro se ha efectuado contra la Apropriación siguiente.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

CÓDIGO	VALOR	RUBRO	DEPENDENCIA/REC
2.1.2.02.02.008.01_1	2.550.000,00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - HONORARIOS PROPIOS	IDTQ PROPIOS

**OBSERVACIONES**



TÉCNICO ADMINISTRATIVO